

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

Por un año.....

Por seis meses.....

Por tres meses.....

Por un trimestre.....

Número de ejemplares: 1 ejemplar

Envío por correo aéreo y seguro
adicionales 1 peseta

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que

no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, se insertan a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de gratis pago, se insertan a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, del edicto.
Los interesados remitirán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber suficiente su importe en la Dependencia de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se publica en la Intervención de la Esclarecida Diputación Provincial. El coste de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los de fuera de la capital por medio de libranza del Fisco, Giro Postal o Letra de fácil sobre

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se comienza hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

Gobierno Civil de la Provincia

581

Por Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de marzo último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de referido mes [y] reproducida en el de la provincia de 9 de los corrientes, se dispuso que todos los Ayuntamientos remitieran a la Jefatura provincial de Administración Local (Delegación de Hacienda) en el improrrogable plazo de un mes, certificaciones referentes a:

Presupuestos extraordinarios en vigor en 31 de diciembre de 1951.

Resumen de las Liquidaciones de Presupuestos ordinarios de 1951.

Deuda e Inventario de los Patrimonios municipales.

Próximo a terminar el plazo mencionado [y] siendo muchos los Ayuntamientos que no han dado cumplimiento a dicho servicio, les prevengo que de no realizarlo como está ordenado, nombraré Comisionados especiales para que se presenten en los Ayuntamientos morosos a recoger aquellos datos.

Logroño, 21 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

577

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo

Anuncio de subasta para la reparación de saquerío deteriorado

EDICTO

554

Se saca a subasta la reparación de 25.675 envases deteriorados existentes a los almacenes del S. N. T., sitos en la calle General Franco, n.º 43, de Logroño, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expues-

to en el tablón de anuncios de esta Jefatura.

Las instancias solicitando tomar parte en esta subasta se presentarán en el domicilio de esta Jefatura Provincial, calle Once de Junio, n.º 17-1.º izquierda, Logroño, hasta las doce horas del día 22 de abril de 1952, en que finalizará el plazo de admisión de las mismas.

Logroño, 12 de Abril de 1952.

El Ingeniero Jefe Provincial,

Firmado: E. Narvaiza

581

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

529

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local, de tercera categoría, de 31 de marzo de 1951 «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril, y resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre de 1951, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, y no estimando preciso esperar a la resolución de los restantes recursos, pendientes aún de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Provincia de Logroño

Abalos, D. Saturnino Martínez París.

Hervías, D. Vicente García Espinós.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7.º de

la Orden de 31 de enero de 1944, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo al en que aquella tuviere lugar.

Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado, bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en los apartados 8.º y 9.º de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 2 de abril de 1952.—
El Director general, José García Hernández.

548

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura

Jefatura Agronómica de Logroño

Condiciones para actuar como distribuidor de la patata de siembra

432

A propuesta del Instituto Nacional para la Producción de

Semillas Selectas, Sección de Patata, el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura se ha servido disponer las siguientes condiciones para actuar como distribuidor de la patata de siembra:

«Todos los comerciantes, agrupación de agricultores, Cooperativa o Hermandad Sindical que desee distribuir patata de siembra a los agricultores, o que actúe como simple transitorio, ha de cumplir los requisitos siguientes:

1.º Estar inscrito como tal almacenista provincial en el Libro registro de la Jefatura Agronómica correspondiente.

2.º Comprometerse documentalmente a cumplir todas las normas que sobre regularización técnica y comercial de sus actividades establezca el Servicio de Patata de Siembra

3.º Serán solo inscritos los que posean almacenes única y exclusivamente dedicados a la conservación y manipulación de la patata de siembra durante el periodo de duración de la campaña de venta, que será determinada por la Jefatura Agronómica. Este almacén habrá de reunir las siguientes condiciones:

- a) Superficie mínima de 100 metros cuadrados.
- b) Piso colado o enlucido.
- c) Altura mínima de techo 3 metros.
- d) Buena iluminación y ventilación natural.
- e) Estos almacenes propios o arrendados—lo cual se deberá acreditar documentalmente—también tendrán que inscribirse en los Registros de la Jefatura Agronómica, señalando la situación y condiciones de los mismos. No podrán utilizarse los almacenes sin inscribir.

4.º Una vez inscrito el almacenista para actuar en sus almacenes cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Désinfectado anual obligatorio.
- b) Reunir el almacén condiciones permanentes de limpieza e higiene.

La Jefatura Agronómica determinará en cada caso las condiciones de un buen almacenaje de la patata de siembra.

5.º Los distribuidores que por el volumen o movilidad de sus ventas no tengan necesidad de almacenes, deberán acreditar tal hecho ante la Jefatura Agronómica, pero siempre deberán entregar la patata de siembra a los agricultores en el menor pla-

zo posible, a la vez que los envases y contenido quedarán en buenas condiciones, siendo responsable de las mermas y deterioros de la mercancía que les reclame el comprador, existiendo para las primeras una franquicia del 4 por ciento siempre que el envase se halle sin romper y con el precinto original.

Si la entrega se difiriera por más de 10 días a partir de la recepción por el distribuidor, será prescriptivo disponer de almacén que reúna las condiciones señaladas en el apartado 3.º.

No necesitarán almacenes de las condiciones indicadas los almacenistas sitos en los pueblos de menos de 3.000 habitantes que movilicen menos de 10.000 kgs. de patata de siembra por campaña.

6.º Entregar la mercancía al agricultor con los envases y su contenido en buenas condiciones. En caso de que por largo almacenaje esto no pudiera ser así, puede solicitar de la Jefatura Agronómica el desprecintado para seleccionar la patata, la cual a la vista del estado de la patata podrá denegar la petición o proceder de nuevo al precintado, previo permiso del Servicio de la Patata de Siembra, por los funcionarios de este Organismo o de la misma Jefatura; igualmente puede ser reclamado en reenvasado y precintado si los sacos se encuentran considerablemente deteriorados, dando así lugar a su selección.

7.º Facilitar a la Jefatura Agronómica los datos estadísticos que se les requieran acerca de la distribución de la patata por cantidades, variedades y pueblos; información sobre el resultado que la semilla ha tenido entre sus clientes; marcha de los precios de venta, etc.

8.º La sanción que puede establecerse a los distribuidores es la retirada de la autorización para distribuir la patata de siembra, que puede ser decidida por el Servicio de Defensa contra Fraudes, pudiendo recurrir de la decisión a la Dirección de Agricultura.

Son de aplicación las sanciones previstas en la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1943 y en la Orden de 7 de noviembre de 1950 sobre represión de los fraudes de la patata de siembra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 25 de marzo de 1952.
El Ingeniero Jefe
Angel Martínez

513

Administración de Justicia

EDICTO

506

Don José Bermúdez Acero, Jefe de Instrucción de la Ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en sumario n.º 19 de 1952, por apropiación indebida, se halla acordado la publicación del presente por el que ruego y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial la detención de un individuo que utiliza el nombre de «Fernando Ruiz», pero que tal vez su verdadero apellido es el de Vera o Vara, natural de la Rioja Alta, que aparenta tener unos cuarenta años de edad, mo-

reno, tipo fuerte, con defecto físico en la cara que le hace llevar la boca inclinada hacia el lado izquierdo; viste traje marrón oscuro con rayas, camisa fondo blanco con rayas, sin corbata, suele llevar boina y calza zapato negro, cuyo individuo huyó de esta ciudad llevándose una bicicleta que había alquilado al industrial Sr. García Sigüenza. Y la ocupación de dicha bicicleta, la cual es de las características siguientes: Va marcada con el n.º 6, sin denominación especial soldada en la barra superior del cuadro, sillín cuero tipo carrera antiguo, muy grande, cuadro más bajo que lo corriente, manillar de paseo alto, con manetas de frenos unidas al manillar, frenos de cable, llantas metálicas en perfecto estado de funcionamiento, aunque algo usadas y sin color determinado, por estar preparada para pintarla.

Y caso de ser habidos uno y otra, serán puestos a mi disposición.

Dado en Calahorra a treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

El Juez de Instrucción
536

Contencioso-Administrativo

ANUNCIO

498

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por D. Romualdo Simón Ezquerro vecino de Agoncillo fechado el 16 de febrero último interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Agoncillo sobre declaración de la norma de un mueble, cuyo recurso se tramita de conformidad con lo que preceptúa la vigente Ley del Régimen local y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 31 de marzo de 1952
El Secretario del Tribunal
V. B.
El Presidente del Tribunal

501

ANUNCIO

538

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por don Primitivo Espinosa Andrés y otros fechado el veinte de marzo interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Baños de Rioja que disponía la obligatoriedad de la corta de árboles maderables y leñoso cuyo recurso contencioso se tramita con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Régimen Local y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el B. O. de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvie-

ren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 5 de abril de 1952.

El Secretario del Tribunal,
565

REQUISITORIA

504

Juan Novoa Saez, natural de Pedrosa de 26 años, soltero, albañil que estuvo domiciliado en esta villa, Cosma Echevarrieta 10, entresuelo y es vecino de Logroño, hijo de José y de Felisa domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de ser reducido a prisión.

Al propio tiempo intereso de las autoridades civiles y militares la busca, captura y conducción a la cárcel provincial de esta Villa del aludido procesado; pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en causa n.º 628 de 1951 sobre abusos deshonestos.

Dado en Bilbao, a 25 de marzo de 1952.

El Secretario,
540

Delegación de Hacienda

Administración de Rentas Públicas

523

Impuesto de Usos y Consumos sobre los Jamones

Aviso a los señores Depositarios de los Ayuntamientos de la Provincia

Se recuerda a los señores Depositarios de Ayuntamientos, la necesidad de formular declaración e ingresar el importe de la misma, en esta Administración de Rentas Públicas, antes del día quince del mes de abril actual, de las cantidades que hayan recaudado durante el primer trimestre del año en curso (con deducción del 5 por 100) por las expediciones de jamones, sea cual fuera su peso, realizadas por los almacenistas y superiores a 25 kgs. por detallistas y particulares, sin acompañar el duplicado de la factura prevista en los n.ºs 1 y 2 de la O. Ministerial de 6 de diciembre de 1949 o sin cargar en la misma el Impuesto de Usos y Consumos. A la anterior declaración se unirá, en todo caso, las facturas, venga o no cargado en ellas el Impuesto de Usos y Consumos, así como las declaraciones formuladas por los consignatarios o transportistas para la liquidación, a razón de 150 ptas. kilogramo, de las remesas sin factura o sin consignar en las mismas la parte correspondiente al Impuesto de Usos y Consumos.

Los señores Depositarios de aquellos Ayuntamientos en los cuales no se hubiera motivado intereso alguno por el citado concepto, formularán igualmente declaración con carácter negativo, acompañando en su caso las facturas en que aparezca cargado el Impuesto de Usos y Consumos.

Logroño 5 de abril de 1952.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

—Javier Diago—

543

CLASES PASIVAS

INDICES NUMS. 15 a 19

515

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Número de orden, Secundino Díez Gil, a c u e r d o expediente atrasos.

Hueranas Colsa Ceballos duplicado orden.

12, Maximino Palacios Gurgui, Retirados-Cruces.

13, Luis de la Horra Aragón, id.

Agustín Gómez Morato, duplicado orden.

8, Huérfanos Lapresa Lozano, Montepío Militar.

6, Sofía Ortega González, id.

7, Juliana Aparicio Gil, id. Logroño, 3 de abril de 1952.

El Delegado de Hacienda,
535

Anuncios Oficiales

EDICTO

448

Conforme determina el párrafo 2.º del art. 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, las cuentas del presupuesto ordinario de 1951, de Administración del Patrimonio y sus justificantes.

Durante dicho plazo y el de ocho días más, todos hábiles, podrán ser examinadas dichas cuentas y presentar contra las mismas los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Los Molinos de Ocón, 28 de marzo de 1952.

El Alcalde,

498

EDICTO

505

Formada la Rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Canales de la Sierra, 31 marzo de 1952

El Alcalde,

539

Ayuntamiento de Logroño

Concurso para Suministro de uniformes para el personal subalterno de la Casa Ayuntamiento

598

Durante el plazo de veinte días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación de éste anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de diez a doce y en la Intervención Municipal, se admitirán las propuestas que se desee presentar en relación con éste concurso, siempre que aquellas se formulen conforme al modelo de proposición y requisitos exigidos en el expediente oportuno que puede ser examinado en la citada dependencia durante los mismos días y a las horas indicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de abril de 1952.

El Alcalde-Presidente
Julio Pernas Heredia

617